

SPE-ISS-13-07



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN,
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Subdirección de Política Exterior

Estudio de los Grupos de Amistad en la H. Cámara de Diputados en México (LVIII y LIX Legislaturas)

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Investigadora Parlamentaria

Lic. Margarita Alvarez Romero
Asistente de Investigador Parlamentario

Abril, 2007

Av. Congreso de la Unión Núm. 66, Col. El Parque,
México, D.F., C.P. 15969
Tel: 5628-1318 y 5628-1300 ext. 4711; Fax: 5628-1316
e-mail: elma.trejo@congreso.gob.mx

Índice

	Pág.
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO CONCEPTUAL	2
2.1 Grupos de Amistad	2
2.2 Reuniones Interparlamentarias	2
2.3 Diferencia entre los Grupos de Amistad y las Reuniones Interparlamentarias	3
III. MARCO JURÍDICO	5
3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	5
3.2 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos	5
IV. INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LAS LVIII Y LIX LEGISLATURAS EN MATERIA DE GRUPOS DE AMISTAD	7
4.1 Iniciativa de Decreto que adiciona el Artículo 94 Bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional, presentada por la Diputada Heidi Storsberg Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del Jueves 11 de abril de 2002	7
4.2 Iniciativa que Reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Diputado Roger David Alcocer García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, recibida en la sesión de la Comisión Permanente del Miércoles 13 de julio de 2005	10
4.3 Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el Comité de Transparencia y Evaluación de las Relaciones Diplomáticas que sostengan los miembros de la Cámara de Diputados, a cargo del Diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del Grupo Parlamentario del PRI. Martes 26 de abril de 2005	11
V. DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES RESPECTO DE LOS GRUPOS DE AMISTAD	16
5.1 Cámara de Diputados	16
5.2 Cámara de Senadores	18

VI. GRUPOS DE AMISTAD EN LA LVIII Y LIX LEGISLATURAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS	22
6.1 Grupos de Amistad en la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados (2000-2003)	22
6.1.1 Acuerdo de Integración	22
6.1.2 Grupos de Amistad	22
6.2 Grupos de Amistad en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados (2003- 2006)	24
6.2.1 Acuerdo de Integración	24
6.2.2 Grupos de Amistad	25
VII. CONCLUSIONES	28
VIII. FUENTES CONSULTADAS	29

I. INTRODUCCIÓN

La cooperación entre los Estados se ha convertido en una de las principales necesidades de la sociedad internacional en su lucha por dar tratamiento a situaciones complejas que afectan el desenvolvimiento de las relaciones internacionales.

La política exterior ya no es una de las funciones exclusivas del Poder Ejecutivo, los intereses de los países han reclamado extender el manejo de las relaciones internacionales al Poder Legislativo en donde sus actividades hacen indispensable el contacto de los legisladores y/o parlamentarios de diversos Congresos y/o Parlamentos.

Existen diversos mecanismos de participación del Congreso con el exterior, entre los que encontramos a las Reuniones Interparlamentarias y a los Grupos de Amistad, que tienen características diferentes y se encargan de llevar a cabo funciones distintas.

Como hemos mencionado, uno de los instrumentos que han dado apoyo al cumplimiento de estos objetivos son los Grupos de Amistad, establecidos al iniciar los trabajos de cada legislatura y encaminados a fortalecer las relaciones parlamentarias entre los Estados por medio del intercambio de información y el diálogo sobre aspectos fundamentales.

Los trabajos realizados por los Grupos de Amistad pueden resultar de gran utilidad a nivel tanto regional como global mediante el fortalecimiento de la cooperación en aras de una homogenización de las legislaciones en materias tan importantes como el medio ambiente, la cultura, la economía, entre otros.

México ha demostrado a la sociedad internacional que cuenta con una política exterior sólida, sin embargo, se reconoce la importancia de seguir trabajando en el desarrollo de mecanismos que fortalezcan el intercambio de información, el aumento del diálogo con otros Estados y la cooperación entre los poderes de los diferentes Estados.

Existen propuestas al interior del Congreso que han intentado ampliar el marco jurídico de los Grupos de Amistad con iniciativas, manuales y lineamientos creados por los diversos órganos políticos para lograr un mejor desempeño y un mayor alcance de las relaciones con otros países, lo que daría más responsabilidad a los integrantes de estos Grupos y ayudaría al buen rendimiento de las actividades exteriores de los legisladores.

II. MARCO CONCEPTUAL

2.1 Grupos de Amistad

Los Grupos de Amistad aprobados al interior de los Congresos establecen una relación entre dos Estados con el propósito de fomentar la cooperación y el intercambio de información entre parlamentarios y/o legisladores para atender las necesidades compartidas por ambas naciones.

Los Grupos de Amistad se establecen: “para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que nuestro país sostenga relaciones diplomáticas.”¹

La vigencia de los Grupos de Amistad “estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente por cada Legislatura.”²

Heidi Storsberg Montes señala: “De esta forma, se establece la necesidad de asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional y con aquellos países que han jugado un rol estratégico en las relaciones exteriores de México. Es en ese sentido, que la conveniencia de mantener reuniones con diversos parlamentos a través de la modalidad "Grupos de Amistad" conformado por legisladores, de diversos países, constituye un instrumento valioso de diálogo y de enlace con los órganos legislativos de las naciones con las que México sostiene relaciones diplomáticas.”³

2.2 Reuniones Interparlamentarias

Leonides Ortiz Sánchez señala: “Las Reuniones Interparlamentarias son reuniones formales, de carácter permanente. Las decisiones tomadas en el marco de las Interparlamentarias tienen mucho más trascendencia que las de un Grupo

¹ Fuentes:

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, Título Tercero de la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Senadores, Artículo 104 numeral 4.

Ibid. Título Segundo de la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Diputados, Artículo 47 numeral 3.

OCEGUERA, Ramos Rafael, Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona las disposiciones del Título Segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Presentada el 29 de mayo de 1999, Honorable Cámara de Diputados.

² Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Título Segundo de la Organización y Funcionamiento de la Cámara de Diputados, Artículo 47 numeral 3.

³ STORSBERG Montes, Heidi, Iniciativa que adiciona el Artículo 94 bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre grupos de amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional. Presentada el 11 de abril de 2002, Honorable Cámara de Diputados.

de Amistad dada su institucionalidad.

Las relaciones de carácter interparlamentario de México son ricas y diversas. Estas reuniones se desarrollan tanto en el ámbito bilateral como en el multilateral.”⁴

Las Reuniones Interparlamentarias funcionan como el principal foro de discusión entre los Poderes Legislativos o Parlamentos de los Estados en donde participan miembros de ambas Cámaras de los Congresos, por lo regular son anuales y se realizan de manera alternativa en el territorio de cada nación.

Son formales, permanentes y su finalidad es la de discutir temas de interés común, complementar y fortalecer la agenda legislativa bilateral o multilateral, la cooperación gubernamental y dar seguimiento a las decisiones tomadas para generar resultados favorables.

2.3 Diferencia entre los Grupos de Amistad y las Reuniones Interparlamentarias

Tanto las Reuniones Interparlamentarias como los Grupos de Amistad son parte de las formas mediante las cuales se ejerce la diplomacia parlamentaria, aún cuando ambas fomentan la cooperación entre los gobiernos de los Estados, presentan diferencias tanto en su estructura, su formación, su procedimiento y en el alcance de resultados.

Mientras que en los grupos de amistad participan todas las fuerzas del Estado como son sociedad civil, embajadores y representantes de países extranjeros, etc., en las reuniones interparlamentarias sólo se cuenta con la asistencia de legisladores.

En los Grupos de Amistad se han creado las reuniones especiales con la comunidad de connacionales de los legisladores visitantes en donde se logran acuerdos culturales, educativos e intercambio de información sobre las experiencias legislativas. Las Reuniones Interparlamentarias incluyen todos los temas de interés común, se crea una agenda bilateral, se plantean soluciones a las necesidades de los Estados, se adquieren compromisos y se da seguimiento a los resultados alcanzados.

Los Grupos de Amistad funcionan principalmente como visitas protocolarias, en tanto que las Reuniones Interparlamentarias son formales, permanentes y trascendentales en cuanto al tratamiento de temas prioritarios y a la solución de conflictos.

⁴ ORTIZ Sánchez, Leonides, Diplomacia Parlamentaria en México. Convergencia Tarea Editorial, México, 2006, p. 22

Los Grupos de Amistad se establecen con cada legislatura y duran el tiempo de la misma, pudiendo aumentar, modificarse o disminuir. Las Reuniones Interparlamentarias por lo general se hacen de manera anual y en forma alternativa en los Estados.

III. MARCO JURÍDICO

3.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El Artículo 70 párrafo segundo señala: “El Congreso expedirá la ley que regulará su estructura y funcionamiento internos.”

3.2 Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos

En ambas Cámaras existen los Grupos de Amistad cuya tarea fundamental es la realización de actividades de diplomacia parlamentaria, en representación de la Cámara a la que los legisladores pertenezcan.

- **Cámara de Diputados**

En el caso de la Cámara de Diputados la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos señala:

“Artículo 34.

1. A la Junta le corresponde las atribuciones siguientes:

...

c) Proponer al Pleno la integración de las comisiones, con el señalamiento de la conformación de sus respectivas Mesas Directivas, así como la designación de delegaciones para atender la celebración de reuniones interparlamentarias con órganos nacionales de representación popular de otros países o de carácter multilateral; con respecto a estas reuniones, en los recesos, la Junta de Coordinación Política podrá hacer la designación a propuesta de su Presidente;

...”

“Artículo 46.

...

4. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno propondrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Su vigencia estará ligada a la de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo desde luego ser establecidos nuevamente para cada legislatura.

...”

- **Cámara de Senadores**

La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para la Cámara de Senadores señala:

“Artículo 82.

1. La Junta de Coordinación Política tiene a su cargo las siguientes atribuciones:

...

e) Proponer al Presidente de la Mesa Directiva a los senadores que integren las delegaciones para atender la celebración de reuniones de carácter internacional; y

...”

“Artículo 104.

...

4. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno podrá constituir “grupos de amistad” para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.”

IV. INICIATIVAS PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LAS LVIII Y LIX LEGISLATURAS EN MATERIA DE GRUPOS DE AMISTAD

4.1 Iniciativa de Decreto que adiciona el Artículo 94 Bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional, presentada por la Diputada Heidi Storsberg Montes, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la sesión del Jueves 11 de abril de 2002

La exposición de motivos indica:

“De esta forma, se establece la necesidad de asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos entre Grupos de Amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional y con aquellos países que han jugado un rol estratégico en las relaciones exteriores de México.

Es en ese sentido, que la conveniencia de mantener reuniones con diversos parlamentos a través de la modalidad "Grupos de Amistad" conformado por legisladores, de diversos países, constituye un instrumento valioso de diálogo y de enlace con los órganos legislativos de las naciones con las que México sostiene relaciones diplomáticas.”

Cabe mencionar que la Diputada Storsberg es la primera legisladora en querer adoptar un marco jurídico completo para la constitución y mejor funcionamiento de los Grupos de Amistad.

Con esta iniciativa se proponía adicionar un artículo al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de la siguiente manera:

“Decreto.

Artículo Único: Se adiciona un artículo 94 bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 94 bis. De los Grupos de Amistad de la H. Cámara de Diputados.

I. Los Grupos de Amistad serán conformados en los términos del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y con base en los criterios de proporcionalidad, pluralidad y equidad, según la integración del pleno entre los diferentes partidos políticos, representados en la H. Cámara de Diputados.

Los coordinadores de cada grupo parlamentario designarán a los diputados pertenecientes a su fracción para el desempeño de las funciones contempladas en este artículo.

Asimismo, podrán remover a los diputados o diputadas miembros de su grupo parlamentario a efecto de que dejen de pertenecer a determinado Grupo de Amistad, cuando a juicio del coordinador respectivo no cumplan con las disposiciones del presente artículo.

II. Los Grupos de Amistad cumplen funciones protocolarias y sirven como órganos de enlace, comunicación y de relación con parlamentos extranjeros, comisiones de los mismos e integrantes de los Congresos de otros países.

III. Son atribuciones de los Grupos de Amistad:

- a. Mantener contacto permanente entre parlamentos y entre legisladores;
- b. Sostener un intercambio constante de opiniones sobre diversos temas de interés común de forma que se estrechen los vínculos de cooperación bilateral;
- c. Divulgar las políticas nacionales sobre una variedad de temas y ofrecer una visión objetiva de la realidad nacional;
- d. Estrechar el diálogo político para generar un mejor entendimiento de las distintas realidades nacionales y generar nuevas formas de acercamiento;
- e. Fortalecer las relaciones a partir del intercambio de experiencias parlamentarias para contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes;
- f. Proporcionar información a parlamentarios y comisiones de parlamentos extranjeros que lo soliciten; y
- g. Extender invitaciones para hacer recíprocas las visitas de cortesía de otros parlamentos extranjeros a nuestro país.

IV. Los Grupos de Amistad deberán funcionar de acuerdo a las siguientes reglas:

- a. Los Grupos de Amistad deberán ser presididos preferentemente por ciudadanos diputados y diputadas integrantes de la Comisión de Relaciones Exteriores;
- b. Se designará a un Presidente y a un Secretario del Grupo de Amistad; por parte de la Junta de Coordinación Política;
- b. En ningún caso los diputados o diputadas podrán presidir más de un Grupo de Amistad;
- c. La Secretaría recaerá en un miembro de partido distinto al que ocupe la presidencia de los Grupos de Amistad; y
- d. El resto de los integrantes del Grupo de Amistad serán Vocales.

V. Son atribuciones de ciudadanos diputados o diputadas Presidentes de los Grupos de Amistad:

- a. Proponer una agenda específica de trabajo;
- b. Retomar aquellos temas que por su interés e importancia quedaron pendientes en la legislatura pasada y llevar acciones en consecuencia para que propicien un mejor desarrollo y aplicación;
- c. Establecer los contactos necesarios e informar a la Comisión de Relaciones Exteriores las fechas acordadas de visitas. Ésta, a su vez, informará a la Mesa Directiva y a la Junta de Coordinación Política;
- d. En caso de haberse dado por concluida una visita de cortesía, presentar un informe por escrito relatando la visita, así como anexar toda la información relevante para el buen desahogo de los trabajos de la Cámara de Diputados; y
- e. Presentar anualmente a los integrantes de su Grupo de Amistad un programa de las actividades a realizar el año siguiente, así como un informe de la actividad realizada el año precedente, que deberá ponerse a disposición de la Comisión de Relaciones Exteriores, de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política.

VI. Son atribuciones de los ciudadanos diputados o diputadas Secretarios de los Grupos de Amistad:

- a. Formar un registro de asistencia;
- b. Extender las actas de las sesiones o reuniones de trabajo y firmarlas después de que hayan sido aprobadas;
- c. Cuidar de que las Actas queden escritas y firmadas en el libro correspondiente; y
- d. Sustituir al Secretario o al Presidente en caso de ausencia, conforme al orden que fueron designados.

VII. Son atribuciones de los ciudadanos diputados o diputadas Vocales de los Grupos de Amistad:

- a. Coadyuvar en el desahogo de actividades encargadas por el Presidente; y
- b. Sustituir al Secretario o en su caso al Presidente, para los casos de ausencia, conforme al orden que fueron designados.

Transitorio

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.”⁵

Estatus Legislativo: Dictamen Negativo. Desechada.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Puntos de Acuerdo por lo que no se aprueba la Iniciativa que adiciona al Artículo 94 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

⁵ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Viernes 12 de Abril de 2002, Año V, número 978.

de los Estados Unidos Mexicanos. Miércoles 16 de marzo de 2005

“Contenido de la iniciativa

1.- La iniciativa a cargo de la diputada Heidi Storsberg Montes, pretende:

a) Adoptar un marco completo para la constitución y funcionamiento de los Grupos de amistad; los mecanismos para fomentar el intercambio periódico de información; así como de trabajo continuo sobre diversas materias legislativas.

b) Para ello propone la adición del artículo 94 bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerando

Si bien es cierta la necesidad de normar la integración, función y objetivo de los grupos de amistad, no es a través de una previsión en el Reglamento o Acuerdo Parlamentario, sino en el marco de la Ley Orgánica del Congreso General.

1. Actualmente es la Ley Orgánica del Congreso general, en su artículo 46 numeral 4, en la que se establece la integración de “grupos de amistad” ...

2. ... actualmente no existen normas para su funcionamiento, desarrollo y control ...

... En todo caso una propuesta de regulación de mayor precisión se hará solamente bajo las previsiones y alcances de la Ley Orgánica del Congreso General.

...

ACUERDO

Primero.- No es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto que adiciona el Artículo 94 bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos presentada por la diputada Heidi Storsberg Montes, el 11 de abril de 2002.

...”⁶

4.2 Iniciativa que Reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del Diputado Roger David Alcocer García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario

⁶ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Miércoles 16 de Marzo de 2005, Año VIII, número 1713-II.

Institucional, recibida en la sesión de la Comisión Permanente del Miércoles 13 de julio de 2005

La exposición de motivos señala:

“Es necesaria la adecuación del marco jurídico de la Cámara de Diputados, ya que en la práctica hay algunas lagunas en relación con las comisiones ordinarias, especiales, de investigación, bicamarales y grupos de amistad con definiciones inexactas respecto a su funcionamiento, acorde con la práctica parlamentaria que, desde muchos años atrás, ha cambiado.”

“Decreto.

Artículo Único. Se adicionan y modifican diversas disposiciones al capítulo Sexto de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

...

Artículo 46.

1. a 3. ...

4. Se deroga.

Sección Quinta

Grupos de Amistad

Artículo 46 Bis

La Junta de Coordinación Política podrá proponer al Pleno la constitución de "Grupos de Amistad" para la creación, fomento, atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas. Estarán integrados por 10 miembros de acuerdo a la pluralidad partidista representada en la Cámara, contará con un Presidente, un secretario y ocho integrantes; su vigencia será por el mismo tiempo de la Legislatura en que se conformaron, pudiendo ser establecidos nuevamente para cada Legislatura.”⁷

Estatus Legislativo: Pendiente de Dictaminar. Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 13 de julio de 2005.

4.3 Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 46 de la Ley

⁷ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Lunes 18 de Julio de 2005, Año VIII, 2º Periodo de Comisión Permanente, número 1799.

**Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,
para crear el Comité de Transparencia y Evaluación de las Relaciones
Diplomáticas que sostengan los miembros de la Cámara de Diputados,
a cargo del Diputado Francisco Luis Monárrez Rincón, del Grupo
Parlamentario del PRI. Martes 26 de abril de 2005**

En la Exposición de Motivos dice:

“La participación de los legisladores en los asuntos internacionales se vuelve hoy una necesidad impostergable, no sólo desde la función de vigilancia, regulación, aceptación o rechazo de las acciones del Ejecutivo federal, sino a través de una intervención activa que sin invadir ámbitos de competencia, deje sentir el peso representativo que la ciudadanía nos ha conferido.

... los legisladores debemos cumplir un papel fundamental en la "mundialización" de la democracia y el nuevo orden económico que ha de imperar para la erradicación de la pobreza en el mundo.

En este sentido, la diplomacia parlamentaria debe ser uno de los instrumentos más importantes del Poder Legislativo para fortalecer la integración de la comunidad internacional bajo los principios de la cooperación mutua y equitativa y el respeto de la soberanía de los Estados. El sistema internacional de relaciones entre naciones y bloques de poder exige a los gobiernos implementar una estrategia de política exterior ya no sólo a cargo del Ejecutivo, sino en perfecta sincronización con el Legislativo, en donde este último participe en mucho más que en los nombramientos diplomáticos y en la ratificación de los tratados internacionales.

... Hoy, debido a la complejidad y competitividad de los países por impulsar su desarrollo, se hace necesario e imperativo que esta Cámara desarrolle y profundice sus relaciones interparlamentarias, especialmente a escala subregional y regional, a fin de homogeneizar políticas que creen las condiciones necesarias para un progreso sostenido más eficiente.

Al respecto, el doctor Miguel Ángel Orozco Deza considera que ... los poderes legislativos han tomado una gran fuerza, una dinámica propia, y han equilibrado decisiones, sentando las bases para una verdadera diplomacia parlamentaria.

En los países de todo el mundo, los legisladores han estado intercambiando posturas y posiciones, no sólo con objetivos comerciales y de crecimiento económico sino también de homogeneizar las leyes para beneficio de una comunidad global.

La diplomacia parlamentaria debe ser entendida como un contrapeso a nivel nacional, pero también como una posibilidad de intercambio a nivel internacional entre los parlamentos y los parlamentarios. Ya que en las reuniones

internacionales, las posturas de los ejecutivos, de los jefes de Estado y de Gobierno, se pueden ver compensadas, complementadas o equilibradas con las posturas de los legisladores, pues es mediante la legislación como los ejecutivos pueden cumplir sus funciones y desarrollar sus acciones.

Desarrollar la diplomacia parlamentaria es ejercer una vigilancia más abierta, más plural, incorporando distintas posiciones, de las cuales se debe derivar una política exterior de Estado, que represente los intereses nacionales. México posee una larga tradición en su política exterior y es, justamente, esa política exterior de Estado lo que se debe llevar hacia fuera y no razonamientos individuales o de grupo, propiciando una política más homogénea, de tal suerte que los legisladores podamos contribuir al respeto que México posee como un país con una política exterior sólida.

Como una muestra de la importancia que va cobrando en el mundo la diplomacia parlamentaria, tenemos las múltiples reuniones interparlamentarias y las diversas acciones y reuniones de trabajo que la Unión Parlamentaria Mundial, el Parlamento Latinoamericano, el Parlamento Europeo, el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Andino, el Parlamento Amazónico y Foro Interparlamentario de las Américas, han instrumentado.

... Debemos asumir la diplomacia parlamentaria como una actividad legislativa de la más alta prioridad, con un carácter más ético, más responsable, que corresponda al peso específico que tiene ahora este Congreso.

Considerando el acelerado proceso de globalización, hoy resulta indispensable que los órganos legislativos de todo el mundo sostengan un intercambio permanente de opiniones sobre diversos temas que por su naturaleza trascienden las fronteras de cada país. El fortalecimiento de las relaciones interparlamentarias contribuye a un doble propósito: a mejorar el entendimiento y aprovechamiento de las oportunidades que ofrece un entorno globalizado y a incrementar posibles soluciones a problemas que aquejan a la humanidad.

La creación de espacios para la reflexión de temas de alcance internacional, y de algunos puntos a discusión en la agenda de trabajo no sólo fortalecen las relaciones parlamentarias sino permiten el intercambio invaluable de experiencias sobre aspectos políticos, económicos y sociales de los respectivos países, lo que a su vez facilita la consecución de objetivos comunes. De esta forma se establece la necesidad de asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los contactos interparlamentarios para que fomenten el debate sobre asuntos de trascendencia internacional con los países que han jugado un rol estratégico en las relaciones exteriores de México.

En ese sentido, las reuniones informales con diversos parlamentos, que hemos sostenido a través de la modalidad "Grupos de Amistad" conformado por ciudadanos diputados o diputadas y senadores o senadoras de diferentes países

del mundo, constituye un instrumento valioso de diálogo y de enlace con los órganos legislativos de las naciones con las que México sostiene relaciones diplomáticas. Grupos que deben formalizarse y profesionalizarse, al igual que las delegaciones que se conformen a través de diferentes Comisiones y Grupos de Trabajo. Porque esta Cámara es y debe seguir siendo pilar fundamental en la construcción del nuevo proceso institucional que está viviendo México.

... propongo impulsar una nueva figura que garantice el cabal cumplimiento de las actividades que los legisladores realicen en el exterior, como una actividad fundada en los principios superiores de transparencia, honestidad, legalidad, congruencia del gasto y profesionalización.

... se considera necesario profesionalizar y democratizar la actividad, permitiendo que sea un órgano plural integrado por diputados, quien se encargue de llevar a cabo dichas actividades.

...”

“Decreto

Único. Se agrega un numeral 4 al artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar su redacción en los siguientes términos:

Artículo 46. ...

1. a 3. ...

4. Con objeto de llevar a cabo una efectiva rendición de cuentas se formará el Comité de Transparencia y Evaluación de las Relaciones Diplomáticas que sostengan los miembros de la Cámara de Diputados, el cual estará integrado de manera plural por 5 legisladores y tendrá las siguientes atribuciones:

a) Evaluar la pertinencia de la participación de los legisladores en las diferentes encomiendas a realizar en el extranjero, observado como criterio central, la especialización que estos tengan en los temas y asuntos que originen su representación en el extranjero;

b) Presupuestar los viáticos que los legisladores necesiten para cumplir los trabajos para los que hayan sido designados en el exterior, comprendiendo: traslados terrestres, traslados aéreos, hospedaje, alimentación, gastos de representación, etc.; así como materiales, personal, documentos de apoyo y cualquier otro requerimiento para el cabal cumplimiento de sus tareas, observando el criterio de congruencia en el gasto;

c) Solicitar y evaluar los informes correspondientes que los legisladores, los

Comités, las Comisiones, los Grupos Parlamentarios y/o Delegaciones, deberán emitir sobre la transparente comprobación de gastos y los resultados de los trabajos realizados;

d) Emitir el resultado de las evaluaciones a que se refiere el inciso anterior y hacerlo del conocimiento del Pleno de la Cámara;

En el caso de que la evaluación realizada a que se refiere el inciso a) de este artículo, resulte desfavorable, El Comité deberá hacerlo del conocimiento inmediato de la Junta de Coordinación Política, la cual deberá tomar las previsiones necesarias para garantizar que los legisladores que representen a la Cámara en el extranjero, lo hagan de manera honesta, responsable y profesional.

Cuando el resultado de la evaluación de los informes señalados en el inciso c) de este artículo presenten irregularidades, la Presidencia de la Cámara deberá ordenar que se haga del conocimiento inmediato de la Contraloría Interna de la Cámara de Diputados quien deberá actuar conforme al mandato de las leyes en la materia.

Una vez emitida las evaluaciones, la Presidencia de la Cámara deberá girar hacer lo conducente para que los resultados de estas así como los informes, se hagan del conocimiento de la sociedad, conforme a la legislación en la materia. ⁸

Estatus Legislativo: Pendiente de Dictaminar. Turnada a la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, el día 28 de abril de 2005.

⁸ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Martes 26 de Abril de 2005, Año VII, número 1740.

V. DOCUMENTOS EMITIDOS POR LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES RESPECTO DE LOS GRUPOS DE AMISTAD

5.1 Cámara de Diputados

La Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura emitió el siguiente documento:

“RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES PARA LOS GRUPOS DE AMISTAD LIX LEGISLATURA

Atribuciones contempladas:

- a. Mantener contacto permanente entre parlamentos y entre legisladores;
- b. Sostener un intercambio constante de opiniones sobre diversos temas de interés común de forma que se estrechen los vínculos de cooperación bilateral;
- c. Divulgar las políticas nacionales sobre una variedad de temas y ofrecer una visión objetiva de la realidad nacional;
- d. Estrechar el diálogo político para generar un mejor entendimiento de las distintas realidades nacionales y generar nuevas formas de acercamiento;
- e. Fortalecer las relaciones a partir del intercambio de experiencias parlamentarias para contribuir al desarrollo y cumplimiento de objetivos comunes, y
- f. Allegar información sobre asuntos y temas de interés común entre los integrantes de los congresos.

Funcionamiento:

- a. Se designa a un presidente del Grupo de Amistad para que de seguimiento a los acuerdos del mismo y continúe la comunicación y los contactos con sus homólogos del extranjero;
- b. La Secretaria recaerá en un miembro de partido distinto al que ocupe la presidencia de los Grupos de Amistad;
- c. Los Secretarios y Vocales serán designados por la mayoría simple de los diputados presentes en cada Grupo de Amistad, tomando en consideración el criterio de proporcionalidad según la integración del pleno entre los diferentes grupos parlamentarios;
- d. Los ciudadanos diputados o diputadas miembros de un Grupo de Amistad deberán obrar de conformidad con lo dispuesto por el artículo quinto del presente acuerdo;
- e. Se constituyen como una visita de cortesía;
- f. Durante la visita de cortesía los parlamentarios invitados deberán extender una invitación para hacer recíproca la visita.

Atribuciones de ciudadanos diputados o diputadas presidentes de los Grupos de Amistad:

- a. Proponer una agenda específica de trabajo;
- b. Recoger aquellos temas que por su interés e importancia quedaron pendientes en la legislatura pasada y llevar acciones en consecuencia para que propicien un mejor desarrollo y aplicación;
- c. Establecer los contactos necesarios e informar a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores las fechas acordadas de visitas;
- d. En caso de haberse dado por concluida una visita de cortesía, presentar un informe por escrito relatando la visita, así como anexar toda la información relevante para el buen deshago de los trabajos de la Cámara de Diputados;
- e. Formular un informe anual por escrito para dar a conocer las principales tareas realizadas y ponerlo a disposición de todos los diputados o diputadas miembros del Grupo de Amistad, de la Mesa Directiva y de la Junta de Coordinación Política, así como turnarlo a la Comisión de Relaciones Exteriores;
- f. Hacer un balance el último año de la Legislatura sobre actividades realizadas a fin de presentarlo a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores para que sea archivado, y pueda ser consultado con posterioridad e;
- g. Informar a la Mesa Directiva, a la Junta de Coordinación Política y a la Comisión de Relaciones Exteriores los reemplazos de los legisladores cuyas funciones han cesado y notificar los nuevos nombramientos para que sean del conocimiento del pleno.

Atribuciones de los ciudadanos diputados o diputadas Secretarios de los Grupos de Amistad:

- a. Formar un registro de asistencia;
- b. Extender las actas de las sesiones o reuniones de trabajo y firmarlas después de que hayan sido aprobadas, y
- c. Cuidar de que las Actas queden escritas y firmadas en el libro correspondiente.

Atribuciones de la Comisión de Relaciones Exteriores:

- a. Mantener comunicación permanente con aquellos diputados que presiden los Grupos de Amistad;
- b. Coadyuvar en la formulación y aplicación del programa de actividades en relación al establecimiento del Grupo de Amistad;
- c. Proveer información necesaria sobre la relación bilateral con el parlamento amigo y sobre antecedentes de la relación parlamentaria en previas legislaturas.
- d. Dar seguimiento a las acciones y llevar un registro y control sobre los expedientes de grupos de amistad;
- e. Organizar la recepción de visitas de cortesía en la Cámara de Diputados
- f. Actualizar la página web de la Comisión con la publicación en línea de las Actas de Instalación y datos de integrantes de los Grupos de Amistad

correspondientes.

- g. Sugerir temas de índole socio-cultural que acompañen y fortalezcan la vinculación política de los parlamentos amigos dentro y fuera del recinto legislativo.

Atribuciones de la Dirección General de Relaciones Interinstitucionales y del Protocolo:

- a. Apoyar en la forma y estructura del lenguaje diplomático en la comunicación con las Embajadas del extranjero representadas en nuestro país como conducto primordial con el Parlamento amigo;
- b. Asistir en la recepción de visitas de cortesía del cuerpo diplomático a su llegada, estadía y despedida del recinto legislativo de San Lázaro;
- c. Proveer de información referente a la relación bilateral parlamentaria de cada Grupo de Amistad cuando así lo hubiere;
- d. Apoyar a los Presidentes con líneas discursivas generales durante la instalación de los Grupos de Amistad;
- e. Sugerir el tipo de obsequios al cuerpo diplomático que asista a la instalación de Grupos de Amistad;
- f. Asistir al cuerpo diplomático y visitas de parlamentarios extranjeros a México durante las reuniones de trabajo entre parlamentos amigos;
- g. Mantener el registro del libro especial para visitantes distinguidos.”⁹

5.2 Cámara de Senadores

La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias del Senado de la República, publicó el Manual del Protocolo Parlamentario en donde señala:

“GRUPOS DE AMISTAD

1. I. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en su arto 104 que, a propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno podrá constituir "Grupos de Amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.
2. La Junta de Coordinación Política considerará los siguientes criterios para la conformación de los Grupos de Amistad:
 - a) La creación de estos Grupos debe responder a objetivos, estrategias y lineamientos de acción justificados que sopesen el costo-beneficio político de su conformación y que reflejen la pluralidad política del Senado.

⁹ Comisión de Relaciones Exteriores, Recomendaciones de la Comisión de Relaciones Exteriores para los Grupos de Amistad de la LIX Legislatura. Cámara de Diputados, LIX Legislatura.

- b) Priorizar la negociación con aquellos parlamentos de naciones que actualmente mantienen una intensa relación política económica y cultural, así como con naciones emergentes y de gran activismo parlamentario en los foros multilaterales.
 - c) Considerar los trabajos realizados por los anteriores grupos de amistad para que los nuevos retornen logros y superen inercias o la temporalidad de una legislatura.
3. A solicitud de una comisión ordinaria, la Junta de Coordinación Política analizará la viabilidad de la conformación del grupo. La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias puede proporcionar información para la toma de decisiones de la Junta.
 4. El Presidente de la Mesa Directiva someterá a consideración del Pleno de la Cámara, la relación de los integrantes que conforman los Grupos de Amistad para su aprobación, que deberá ser formalizada por Acuerdo Parlamentario.
 5. La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos establece en los artículos 91 y 104 la integración y organización de las comisiones, siguiendo estos principios normativos cada Grupo de Amistad no podrá estar conformado por un número mayor de 15 legisladores y tendrá un presidente y dos secretarios.
 6. La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias hará del conocimiento oficial de los parlamentos y las representaciones diplomáticas en México y en el exterior, quien es el Presidente y los Legisladores que integran los Grupos de Amistad.
 7. El protocolo que se seguirá en los casos de los Grupos de Amistad es el siguiente:
 - a) Recepción en el salón oficial de protocolo del aeropuerto internacional de la Ciudad de México, a cargo de la Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias.
 - b) La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias dará la bienvenida al visitante distinguido a nombre del Presidente de la Mesa Directiva.
 - c) Reunión de Trabajo con el Grupo de Amistad y la Comisión regional correspondiente.
 - d) Comida o cena protocolaria, en el caso de que haya sido decidida por la parte mexicana. El Presidente del Grupo de Amistad fijará, en su caso, el lugar y la hora del evento para integrarse al programa oficial.

- e) Elaboración de una agenda de trabajo que considere entrevistas con funcionarios de alto nivel en las esferas administrativas, federal, estatal, además de actores políticos y miembros de la sociedad civil y en su caso, de una agenda social.
 - f) Despedida por personal de Protocolo en el aeropuerto internacional de la Ciudad de México sin uso del salón oficial.
8. La reunión de trabajo con el Grupo de Amistad deberá observar las siguientes reglas:
- a) El Presidente del Grupo de Amistad México acordará con sus integrantes los temas de la agenda de trabajo.
 - b) El protocolo y el formato del evento lo sugerirá la Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias con base en este Manual.
 - c) La presidencia mexicana del Grupo de Amistad negociará y enviará a su contraparte, la invitación y agenda de la reunión cuando se vaya a llevar a cabo en México.
 - d) La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias enviará la convocatoria y hará las confirmaciones de los integrantes del Grupo de Amistad mexicanos a la reunión de trabajo.
 - e) La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias solicitará la sala y servicios necesarios a la Secretaría General de Servicios Administrativos para la reunión de trabajo.
 - f) La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias, recibirá al grupo de amistad en el vestíbulo de la sede del Senado seleccionada y lo conducirá a la sala dónde se realizará la reunión.
 - g) El Presidente del Grupo de Amistad llevará el orden del día de la reunión, dará la bienvenida y solicitará a los legisladores mexicanos integrantes del Grupo de Amistad que se presenten en caso que no se hayan encontrado antes y se sugiere que digan a que estado de la República representan.
 - h) El Presidente del Grupo de Amistad dará la palabra a su contraparte y a los legisladores extranjeros.
 - i) El Presidente del Grupo de Amistad cederá la palabra a los legisladores mexicanos.
 - j) Personal de Protocolo entregará al Presidente del Grupo de Amistad los

regalos para el intercambio protocolario de obsequios.

- k) El Presidente del Grupo de Amistad dará por terminada la sesión de trabajo con el intercambio de obsequios.
- l) La Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias acompañará a la salida al Grupo de Amistad.
- m) Esta Coordinación será la responsable de la elaboración de la declaración conjunta, así como del seguimiento de los acuerdos alcanzados.
- n) Como es costumbre en la práctica parlamentaria, la Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias acompañará en las demás actividades de la agenda al Grupo de Amistad.”¹⁰

¹⁰ Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias del Senado de la República, Manual de Protocolo Parlamentario. México, 2006, pp. 16-18

VI. GRUPOS DE AMISTAD EN LA LVIII Y LIX LEGISLATURAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

6.1 Grupos de Amistad en la LVIII Legislatura de la Cámara de Diputados (2000-2003)

6.1.1 Acuerdo de Integración

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados publicó el Acuerdo por el que se integran los Grupos de Amistad:

“Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, para la integración de Grupos Parlamentarios de Amistad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Acuerdo para la integración de Grupos Parlamentarios de Amistad de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en el numeral 3 del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en virtud del Acuerdo tomado en la presente sesión, para que este órgano integre en coordinación con la Comisión de Relaciones Exteriores la lista de diputados de los Grupos de Amistad Parlamentaria, se permite proponer a la H. Asamblea el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Cada "grupo de amistad" se integrará con doce miembros, que serán designados por la Junta de Coordinación Política con el auxilio de la Comisión de Relaciones Exteriores, en la siguiente proporción: cuatro diputados del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, cuatro del PAN, dos del PRD y dos de los otros grupos parlamentarios y partidos, alternadamente; y su directiva se formará con un presidente y uno o dos secretarios, según lo acuerde la propia Junta, quien recabara los listados de cada grupo parlamentario y partido representado en esta Cámara.

SEGUNDO. La conformación de cada "grupo de amistad" y su directiva serán publicadas en la Gaceta Parlamentaria e informadas al Pleno por la Junta de Coordinación Política en el siguiente periodo de sesiones ordinarias, mientras tanto, los grupos quedan facultados para actuar conforme lo determinan la Ley y las prácticas interparlamentarias.”¹¹

6.1.2 Grupos de Amistad

¹¹ Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Miércoles 2 de Mayo de 2001, Año IV, número 740.

- Grupo de Amistad con Alemania
- Grupo de Amistad con Arabia Saudita
- Grupo de Amistad con Argentina
- Grupo de Amistad con Bélgica
- Grupo de Amistad con Belice
- Grupo de Amistad con Brasil
- Grupo de Amistad con Canadá
- Grupo de Amistad con Chile
- Grupo de Amistad con China
- Grupo de Amistad con Costa Rica
- Grupo de Amistad con Cuba
- Grupo de Amistad con Ecuador
- Grupo de Amistad con El Salvador
- Grupo de Amistad con España
- Grupo de Amistad con Estados Unidos
- Grupo de Amistad con Finlandia
- Grupo de Amistad con Francia
- Grupo de Amistad con Guatemala
- Grupo de Amistad con Holanda
- Grupo de Amistad con Honduras
- Grupo de Amistad con India
- Grupo de Amistad con Indonesia
- Grupo de Amistad con Israel
- Grupo de Amistad con Italia
- Grupo de Amistad con Japón
- Grupo de Amistad con Marruecos
- Grupo de Amistad con Nicaragua
- Grupo de Amistad con Panamá
- Grupo de Amistad con Paraguay
- Grupo de Amistad con Polonia
- Grupo de Amistad con Portugal
- Grupo de Amistad con Reino Unido
- Grupo de Amistad con República Dominicana
- Grupo de Amistad con Rumania
- Grupo de Amistad con Rusia
- Grupo de Amistad con Sudáfrica
- Grupo de Amistad con Turquía
- Grupo de Amistad con Ucrania
- Grupo de Amistad con Uruguay
- Grupo de Amistad con Venezuela

En la LVIII Legislatura se logró la integración de 40 Grupos de Amistad, publicándose los Comunicados de la Junta de Coordinación Política en la Gaceta Parlamentaria en el periodo que comprende del 2 de julio de 2001 al 12 de octubre

del mismo año.

- Comunicado de la Junta de Coordinación Política, con las listas de diputados que integran los Grupos de Amistad con: Francia, Guatemala, Costa Rica y Chile. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Lunes 2 de Julio de 2001, Año IV, número 782.
- Comunicado de la Junta de Coordinación Política, con las listas de diputados que integran los Grupos de Amistad con: China, España, Brasil, Israel, Venezuela, República Dominicana y Alemania. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Lunes 3 de Septiembre de 2001, Año IV, número 828.
- Comunicado de la Junta de Coordinación Política, con las listas de diputados que integran los Grupos de Amistad con: Uruguay y Canadá. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Viernes 31 de Agosto de 2001, Año IV, número 826.
- Comunicado de la Junta de Coordinación Política, con las listas de diputados que integran los Grupos de Amistad con: Argentina, Arabia Saudita, Belice, Bélgica, Cuba, Estados Unidos de América, Ecuador, El Salvador, Finlandia, Holanda, Honduras, India, Indonesia, Italia, Japón, Marruecos, Nicaragua, Panamá, Polonia, Portugal, Paraguay, Rusia, Reino Unido, Rumania, Ucrania, Turquía y Sudáfrica. Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Viernes 12 de Octubre de 2001, Año IV, número 857.

6.2 Grupos de Amistad en la LIX Legislatura de la Cámara de Diputados (2003- 2006)

6.2.1 Acuerdo de Integración

En esta legislatura se publica el siguiente Acuerdo:

“De la Junta de Coordinación Política, para la Integración de los Grupos de Amistad

CC. Secretarios de la Cámara de Diputados
Presentes

Esta Junta, con fundamento en el numeral 4 del artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos comunica, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, la designación de los diputados de la LIX Legislatura que integrarán los Grupos de Amistad, según el siguiente:

Acuerdo

Primero. Cada Grupo de Amistad se integrará con diez miembros designados por la Junta de Coordinación Política con el auxilio de la Comisión de Relaciones Exteriores, en la siguiente proporción: cuatro del Partido Revolucionario Institucional, tres del Partido Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática, y un representante de uno de los Grupos Parlamentarios del Partido Verde Ecologista de México, del Partido del Trabajo, y del Partido Convergencia. Su Mesa Directiva se formará con un Presidente y un Secretario.

Dado en el Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de abril de 2004.
(Aprobado en votación económica. Abril 15 de 2004.)”¹²

6.2.2 Grupos de Amistad

En la LIX Legislatura se crearon 46 Grupos de Amistad.

- Grupo de Amistad con Alemania (Fecha de Instalación: 7 de Julio de 2004)
- Grupo de Amistad con Angola (Fecha de Instalación: 19 de Octubre de 2004)
- Grupo de Amistad con Arabia Saudita (Fecha de Instalación: 9 de Diciembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Argentina (Fecha de Instalación: 25 de Mayo de 2004)
- Grupo de Amistad con Bélgica (Fecha de Instalación: 13 de Octubre de 2004)
- Grupo de Amistad con Belice (Fecha de Instalación: 12 de Mayo de 2005)
- Grupo de Amistad con Brasil (Fecha de Instalación: 24 de Noviembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Bulgaria (Fecha de Instalación: 13 de Octubre de 2004)
- Grupo de Amistad con Canadá (Fecha de Instalación: 16 de Junio de 2004)
- Grupo de Amistad con Corea del Norte (Fecha de Instalación: 4 de Agosto de 2004)
- Grupo de Amistad con Corea del Sur (Fecha de Instalación: 29 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Costa Rica (Fecha de Instalación: 5 de Octubre de 2004)

¹² Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados. México, Viernes 16 de Abril de 2004, Año VII, número 1477.

- Grupo de Amistad con Cuba (Fecha de Instalación: 13 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Chile (No Instalado)
- Grupo de Amistad con China (Fecha de Instalación: 27 de abril de 2004)
- Grupo de Amistad con Ecuador (Fecha de Instalación: 9 de septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con El Salvador (Fecha de Instalación: 10 de Mayo de 2005)
- Grupo de Amistad con Eslovaquia (Fecha de Instalación: 14 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con España (Fecha de Instalación: 12 de Mayo de 2004)
- Grupo de Amistad con Estados Unidos de Norteamérica (Fecha de Instalación: 25 de Febrero de 2005)
- Grupo de Amistad con Finlandia (Fecha de Instalación: 8 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Francia (Fecha de Instalación: 22 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Guatemala (Fecha de Instalación: 14 de Diciembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Holanda (Fecha de Instalación: 9 de Noviembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Honduras (Fecha de Instalación: 8 de Julio de 2004)
- Grupo de Amistad con India (Fecha de Instalación: 4 de Noviembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Indonesia (Fecha de Instalación: 21 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Israel (Fecha de Instalación: 12 de Julio de 2004)
- Grupo de Amistad con Italia (Fecha de Instalación: 29 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Japón (Fecha de Instalación: 15 de Julio de 2004)
- Grupo de Amistad con Líbano (Fecha de Instalación: 25 de Noviembre de

2004)

- Grupo de Amistad con Marruecos (Fecha de Instalación: 20 de Octubre de 2004)
- Grupo de Amistad con Nicaragua (Fecha de Instalación: 13 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Panamá (Fecha de Instalación: No instalado)
- Grupo de Amistad con Paraguay (Fecha de Instalación: 17 de Noviembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Polonia (Fecha de Instalación: 20 de Octubre de 2004)
- Grupo de Amistad con Portugal (Fecha de Instalación: 9 de Septiembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Reino Unido de la Gran Bretaña (Fecha de Instalación: 29 de Abril de 2004)
- Grupo de Amistad con República Dominicana (Fecha de Instalación: 20 de Agosto de 2004)
- Grupo de Amistad con Rumania (Fecha de Instalación: No Instalado)
- Grupo de Amistad con Rusia (Fecha de Instalación: 23 de Noviembre de 2004)
- Grupo de Amistad con Sudáfrica (No Instalado)
- Grupo de Amistad con Turquía (Fecha de Instalación: 24 de Agosto de 2004)
- Grupo de Amistad con Ucrania (No Instalado)
- Grupo de Amistad con Uruguay (Fecha de Instalación: 17 de febrero de 2005)
- Grupo de Amistad con Venezuela (No Instalado)

VII. CONCLUSIONES

La Diplomacia Parlamentaria es uno de los mecanismos más dinámicos de los Estados para fomentar por medio de la participación de legisladores y/o parlamentarios el buen desarrollo de las relaciones internacionales y el funcionamiento de su política exterior.

Las Reuniones Interparlamentarias y los Grupos de Amistad son instrumentos legislativos prioritarios en el desempeño de los Congresos con otras naciones.

Estas dos formas de actividades diplomáticas son completamente diferentes desde su formación hasta los resultados que alcanzan, conviviendo paralelamente y funcionando sin provocar el detrimento del otro.

En México, la diplomacia parlamentaria a través de estas dos figuras ha alcanzado gran importancia ya que por medio de ellas se impulsa la satisfacción de los intereses nacionales en el exterior y se ven reflejados los resultados en nuestra propia sociedad, se discuten temas relevantes en las relaciones bilaterales y se fomenta la cooperación entre los Estados.

En cuanto a los Grupos de Amistad encontramos que no existe un marco jurídico que regule de manera completa su estructura y funciones, sólo existen documentos de diversos órganos tanto en la Cámara de Diputados como en la Cámara de Senadores, que intentan fortalecer su funcionamiento.

Han surgido diversas iniciativas que han propuesto conjuntamente con la creación de un marco jurídico, los objetivos siguientes:

- Aumentar la periodicidad de los contactos entre los Grupos de Amistad
- Mejorar su funcionamiento
- Establecer la periodicidad de las reuniones y del intercambio de información
- Dar continuidad a los trabajos en diversas materias legislativas

En nuestro país es necesario dar mayor impulso al establecimiento, estructura, funcionamiento y desarrollo de los Grupos de Amistad que han demostrado ser parte fundamental de las relaciones exteriores del Congreso para fomentar la cooperación, el intercambio de información y la adopción de acuerdos que resuelvan cuestiones específicas e indispensables de las relaciones bilaterales.

VIII. FUENTES CONSULTADAS

Bibliografía

ORTIZ Sánchez, Leonides, Diplomacia Parlamentaria en México. Convergencia Tarea Editorial, México, 2006.

Coordinación General de Asuntos Internacionales y Relaciones Parlamentarias del Senado de la República, Manual de Protocolo Parlamentario. México, 2006.

Legislación

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Iniciativas y Dictamen

ALCOCER García, Roger David, Iniciativa que Reforma la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Miércoles 13 de julio de 2005.

Dictamen de la Comisión de Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, con Puntos de Acuerdo por lo que no se aprueba la Iniciativa que adiciona al Artículo 94 Bis al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. Miércoles 16 de marzo de 2005.

MONÁRREZ Rincón, Francisco Luis, Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 46 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el Comité de Transparencia y Evaluación de las Relaciones Diplomáticas que sostengan los miembros de la Cámara de Diputados. Martes 26 de abril de 2005

OCEGUERA, Ramos Rafael, Iniciativa de Decreto que reforma y adiciona las disposiciones del Título Segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. 29 de mayo de 1999.

STORSBERG Montes, Heidi, Iniciativa que adiciona el Artículo 94 bis, al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para asentar e instituir con mayor vigor y periodicidad los

contactos entre grupos de amistad, a fin de fomentar el debate sobre asuntos de trascendencia internacional. 11 de abril de 2002.

Documentos

Recomendaciones de la Comisión de Relaciones Exteriores para los Grupos de Amistad LIX Legislatura. Cámara de Diputados de la LIX Legislatura.

Cibergrafía

<http://gaceta.diputados.gob.mx/>

<http://www.senado.gob.mx/gaceta.php?principio=inicio>

<http://www.sre.gob.mx/>

<http://www.diputados.gov.ar/>

<http://www.congreso.es/>

<http://www.diputados.gob.mx/>

<http://www.senado.gob.mx/>



COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Ma. del Carmen Pinete Vargas
Presidenta

Dip. Daniel Torres García
Secretario

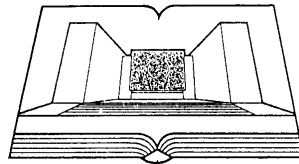
Dip. María Elena de las Nieves Noriega Blanco Virgil
Secretaria

SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez
Secretario General

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona
Encargado



CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan
Director General

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez
Director

SUBDIRECCIÓN DE POLÍTICA EXTERIOR

Mtra. Elma del Carmen Trejo García
Subdirectora

Lic. Margarita Alvarez Romero
C.P. Trinidad O. Moreno Becerra
Efrén Corona Aguilar